nisterial de 7 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado»

del 16) que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

29175

ORDEN de 31 de octubre de 1978 por la que se modifica el régimen de tráfico de perfeccionamien-to activo autorizado a «Aaf, S. A.», en el sentido de hacer constar las verdaderas dimensiones de los paneles a importar.

Ilmo Sr.: La firma «Aaf, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977) para la importación de materias primas y partes terminadas y la exportación de filtros de aire, solicita su modificación en el sentido de hacer constar las verdaderas dimensiones de los paneles a importar.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Aaf, S. A.», con domicilio en Urartea, 11, Vitoria, por Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977) en el sentido de rectificar el segundo párrafo del artículo primero de la citada Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1977), de modo que quede constancia de que les verdaderas dimensiones de los paneles de chapa embutida a importar son 595 por 595 milímetros y 290 por 595 milímetros, en lugar de 610 por 610 y 305 por 610 milímetros.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden ministerial de 30 de noviembre de 1976 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 31 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de
Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo, Sr. Director general de Exportación.

29176

ORDEN de 13 de noviembre de 1978 por la que se amplia el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Printer Industria Gráfica, Sociedad Anónima», por Orden de 27 de octubre de 1970, ampliada y prorrogada en el sentido de incluir los papeles y cartones con pasta mecánica y gramaje comprendido entre 32 y 250 gramos.

Ilmo. Sr.: La firma «Printer Industria Gráfica, S. A.» beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Orden de 27 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), ampliada y prorrogada por las Ordenes ministeriales de 10 de junio de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 19), 3 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), 17 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), 11 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), para la importación de papeles, cartones y telas y la exportación de productos gráficos, solicita se incluya los papeles y cartones con pasta mecánica y gramaje comprendido entre 32 y 250 gramos.

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: Ilmo. Sr.: La firma «Printer Industria Gráfica, S. A.», benefi-

Primero.—Ampliar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo autorizado a «Printer Industria Gráfica, S. A.», con domicilio en Cuatro Caminos, Sant Vicenç dels Horts (Barcelona), por Orden ministerial de 27 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre), ampliada y prorrogada por las Ordenes ministeriales de 10 de mayo de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 19), 3 de agosto de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 14), 16 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 25), 17 de junio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), 11 de julio de 1975 («Boletín Oficial del Estado» del 20), 14 de marzo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), en el sentido de incluir los papeles y cartones con pasta mecánica y gramajes comprendidos entre 32 y 250 gramos (PP. AA. 48.01.I.3 b y c).

Se mantienen los módulos contables establecidos en la Orden ministerial de 27 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

Segundo.—Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 27 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estantemos de la Orden de 27 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de diciembre).

cial del Estado» de 11 de diciembre), ampliada y prorrogada por las Ordenes ministeriales de 10 de mayo de 1972 (*Boletín Oficial del Estado» del 19), 3 de agosto de 1972 (*Boletín Oficial del Estado» del 14), 18 de octubre de 1974 (*Boletín Oficial del Estado» del 25), 17 de junio de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» del 20), 11 de julio de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» del 20), 11 de julio de 1975 (*Boletín Oficial del Estado» de 23 de agosto) y 14 de marzo de 1978 (*Boletín Oficial del Estado» de 26 de abril), que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de noviembre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Carlos Bustelo y García del Real.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

MINISTERIO DE ECONOMIA

29177

ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se concede la condición de títulos valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad «Compañía de Inversiones Agricolas y Mobiliarias, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el «Bolsín Oficial de Comercio de Valencia» en fecha 6 de septiembre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los indices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de condices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las citadas acciones emitidas por la Sociedad «Compañía de Inversiones Agrícolas y Mobiliarias, S. A.», domiciliada en Valencia, calle del Marqués de Estella, número 5, en el citado Bolsín durante los años 1976 y 1977, en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones al portador, números 1 al 40.000, de 500 pesetas nominales cada una, emitidas por dicha Sociedad,

Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 39 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de iunio, aplicable a este caso según prevé la disposición final del Reglamento de Bolsines aprobado por Decreto 1194/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas

por Decreto 1194/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyan entre los valores que gozan de la condi-

ción de cotización calificada.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I
Madrid, 30 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de
Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo Sr. Director genral de Política Financiera.

29178

ORDEN de 30 de octubre de 1978 por la que se concede la condición de títulos-valores de cotización calificada a las acciones emitidas por la Sociedad Barcelonesa de Metales, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por el Bolsin Oficial de Comercio de Valencia» en fecha 29 de septiembre de 1978, a la que se acompaña certificación de haberse superado los indices mínimos de frecuencia de cotización y de volumen de contratación por las acciones emitidas por la Sociedad Barcelonesa de Metales, S. A.», domiciliada en Pioaña (Valencia), calles en proyectos sin número, en el citado Bolsin durante los períodos 1 de febrero de 1976 al 31 de enero de 1977 y del 1 de febrero de 1977 al 31 de enero de 1978, en orden a que se declaren velores de cotización calificada las accionees ordinarias al portador, números 1 al 61.000, de 1.000 pesetas nominales cada una y las acciones ordinarias, nominativas, números 61 001 al 141.000, de 1.000 pesetas nominales cada una emitidas por dicha Sociedad. dicha Sociedad,

dicha Sociedad,
Este Ministerio de Economía, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos necesarios previstos en los artículos 38 y 38 del vigente Reglamento de las Bolsas de Comercio, aprobado por Decreto 1506/1967, de 30 de junio, aplicable a este caso según prevé la Disposición Final del Reglamento de Bolsines, aprobado por Decreto 1194/1969, de 6 de junio, ha resuelto que las citadas acciones se incluyen entre los valores que gozan de la condición de cotización calificade.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de octubre de 1978.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.